

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho el 24 de Agosto del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, Septiembre 4 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre cuatro del dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **EL CENTRO COMERCIAL Y RESIDENCIAL BALEARES** en contra del señor **JHON JAIRO ZULUAGA ZULUAGA**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

3.-LEVANTAR las medidas de embargo decretadas. **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

4.-ORDENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 7 de Septiembre del 2020. No. 106. 
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA